

1 cuador, se constituye la Compañía Anónima "Dellitex Industrial
2 S.A.", que se dedicará a la actividad industrial, especialmen-
3 te en la rama textil para la fabricación de hilos de lana,
4 orlón y mezclas de fibras acrílicas, con sus acabados neces-
5 rios; para distribuir sus productos en el exterior o dentro
6 del País, podrá establecer agencias o representaciones, den-
7 tre o fuera del País.- Podrá celebrar toda clase de actos y
8 contratos, civiles, mercantiles e industriales, de conformi-
9 dad con las leyes.- A r t í c u l o S e g u n d o.- La -
10 Compañía se establecer con plazo indefinido, sin embargo po-
11 drá disolverse en cualquier tiempo, por resolución de la Jun-
12 ta General de Accionistas que represente la mayoría del capital
13 social.- C A P I T U L O S E G U N D O.- CAPITAL, VOTACION,
14 ACCIONES/- A r t í c u l o T e r c e r o.- El capital -
15 social de la Compañía es de un millón doscientos mil sucres,
16 dividido en ciento veinte acciones de diez mil sucres cada
17 una, numeradas del uno al ciento veinte, que se encuentran
18 pagadas.- A r t í c u l o C u a r t o.- Las acciones -
19 serán al portador, pudiendo transformarse en nominativas,
20 cuando así resuelva la Junta General de Accionistas; esta-
21 rán autorizadas por el Presidente y Gerente al momento de
22 la emisión.- A r t í c u l o Q u i n t o.- En caso de
23 emitirse nuevas acciones o traspaso de las existentes, se
24 ofrecerá previamente a los accionistas de la Compañía, pre-
25 firiendo al que mayor número de acciones posea; pero si des-
26 pués de treinta días de notificados los accionistas, no se
27 presentare ninguna petición para adquirir estas acciones,
28 se podrá ofrecer a terceras personas.- C A P I T U L O

T E R C E R O .- ADMINISTRACION .- A r t í c u l o S e x -
t o .- La Compañía estará dirigida y administrada por los -
 siguientes Organismos: - a)- Junta General de Accionistas; -
 b)- Presidencia; y, c)- Gerencia.- **DE LA JUNTA GENERAL**
DE ACCIONISTAS.- A r t í c u l o S é p t i m o .- La -
 Junta General de Accionistas es el Organismo máximo de la
 Compañía, sus decisiones obligan a todos los accionistas y
 solo podrán ser revisadas por la misma Junta .- **A r t í c u -**
l o O c t a v o .- Se reunirá ordinariamente cada año,
 dentro del primer trimestre y extraordinariamente, cuando -
 fuere convocada por el Presidente , Gerente, uno de los -
 Comisarios , o por un número de accionistas que represente
 por lo menos la cuarta parte del capital social.- La Junta
 podrá sesionar validamente sin convocatoria, cuando se reu-
 nan los accionistas que representan la totalidad del capi-
 tal social .- Cada accionista tendrá derecho a un voto por
 cada acción.- **A r t í c u l o N o v e n o .-** El quorum
 para la instalación de la Junta, será un número de accionis-
 tas que representen por lo menos la mitad del capital so-
 cial.- Si no hubiere este quorum, se hará una segunda convo-
 catoria y se instalará con los que concurren, sea cualquie-
 ra el número de accionistas que representen ; cualquier ac-
 cionista podrá estar representado por otra persona, con -
 autorización escrita que puede ser una carta dirigida al -
 Gerente.- **A r t í c u l o D é c i m o .-** Presidirá la -
 Junta el Presidente de la Compañía y actuará de Secretar lo
 el Gerente o la persona designada para este objeto.- En ca-
 so de ausencia de uno o más dignatarios, la Junta designará



Serie A
 18566



1 la persona o personas que deben reemplazar.- A r t í c u l o

2 O n c e .- Corresponde a la Junta General de Accionistas:

3 a)- Nombrar y remover libremente al Presidente, Gerente, Se-

4 cretario, uno o dos Comisarios.- No será necesario para -

5 desempeñar el cargo de Gerente, Secretario o Comisario el

6 ser accionista de la Compañía.- b)- Conocer y resolver sobre

7 los informes de los dignatarios, balance general de la Com-

8 pañía, cuenta de pérdidas y ganancias y decidir sobre la dis-

9 tribución de utilidades, destinado para fondos de reserva,

10 por lo menos el cinco por ciento de los mismos.- c)- Auto-

11 rizar los negocios de la Compañía y tomar las decisiones que

12 se estimen convenientes para la buena marcha económica de

13 la misma, sujetándose a los Estatutos y Leyes.- A r t í c u -

14 l o D o c e .- Al terminar cada sesión, el secretario le-

15 vantará el acta, que será sometida a la aprobación inmedia-

16 ta y aprobada que sea, se ejecutarán inmediatamente sus re-

17 soluciones.- El acta será firmada por el Presidente y Secre-

18 tario.- A r t í c u l o T r e c e .- Son atribuciones

19 y deberes del Presidente:- a)- Presidir las sesiones de la

20 Junta General de Accionistas.- b)- Conocer la marcha económi-

21 ca y administrativa de la Compañía.- c)- Informar a la Jun-

22 ta sobre sus actividades.- d)- Reemplazar al Gerente, en caso

23 de ausencia o falta.- e)- Convocar a la Junta General de Ac-

24 cionistas.- A r t í c u l o C a t o r c e .- Son atribu-

25 ciones y deberes del Gerente:- a)- Representar legalmente a

26 la Compañía y como tal ser su personero judicial y extraju-

27 dicial.- b)- Ejecutar todas las resoluciones de la Junta

28 General de Accionistas.- c)- Administrar y observar la mar-



erie A
18568



cha de los negocios, presentando informes y sugerencias a la Junta General de Accionistas.- d)- Dirigir la contabilidad y presentar el balance anual.- e)- Nombrar y remover a los empleados de la Compañía.- f)- Convocar a la Junta General de Accionistas.- Artículo Quince.- Los Comisarios de la Compañía tendrán las funciones inherentes a sus cargos y aquellas que determina el Código de Comercio.- DISPOSICIONES GENERALES.- Los dignatarios que sean nombrados, durarán en sus cargos por el tiempo que señale la Junta General de Accionistas, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y no podrán abandonar el cargo, mientras no hayan sido debidamente reemplazados.- Artículo Dieciséis.- En caso de liquidación de la Compañía, ésta se efectuará por la persona o personas que designa la Junta General.- Artículo Diecisiete.- En todo lo que no se encuentre previsto en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en la ley general y a las Resoluciones que dicte la Junta General.- Los presentes Estatutos podrán ser reformados en cualquier tiempo por resolución de la Junta General.- (Hasta aquí los Estatutos).- ACTA /.- En la ciudad de Quito, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron la señora Frida Klein de Deller y el señor Alberto Deller Maier, en calidad de promotores y resolvieron constituir la Compañía Anónima denominada "Deltex Industrial S.A." para lo cual se dió lectura a los Estatutos que regirá para la Compañía, los mismos que fueron aprobados sin modificación y por unanimidad, habiéndose suscrito de inmediato el capital social de la Compañía de un -

1 millón doscientos mil sucres, que fueron pagados en su totali-
2 dad, seiscientos mil sucres, por la señora Frida Klein de De-
3 ller, que lo hace con dineros propios y en su calidad de
4 promotora; y seiscientos mil sucres por el señor Alberto Deller
5 Maier, en su calidad de promotor.- Se resolvió proceder a -
6 las diligencias legales necesarias para la aprobación defi-
7 nitiva de la Compañía, para lo cual se concedió plenas fa-
8 cultades al señor Alberto Deller Maier.- Se acordó nombrar
9 dignatarios definitivos una vez que se encuentre legalmente
10 aprobada la constitución de la Compañía.- Con lo cual se con-
11 cluyó la presente sesión, y leída el acta fue aprobada por
12 unanimidad.- f)- Alberto Deller, Secretario - ad hoc.- DECIA-
13 RACIONES .- Los suscritos promotores de la Compañía Anónima
14 "Delltex Industrial S.A.", declaramos que el capital social
15 de la Compañía a la fecha es de un millón doscientos mil su-
16 cres, que se encuentra suscrito y pagado en la siguiente for-
17 ma:- La señora Frida Klein de Deller, sesenta acciones de a
18 diez mil sucres cada una; y el señor Alberto Deller Maier,
19 sesenta acciones de a diez mil sucres cada una.- Los promoto-
20 res declaran además, que el estado de las entregas en Caja
21 por cuenta de las acciones, es: Treinta y uno de Octubre de
22 mil novecientos sesenta y dos.- La Caja debe a la señora Fri-
23 da Klein de Deller, la suma de seiscientos mil sucres, por
24 valor de la entrega en efectivo por sesenta acciones; al se-
25 ñor Alberto Deller Maier, valor de su entrega en efectivo -
26 por sesenta acciones que representan seiscientos mil sucres.-
27 Total:- Un millón doscientos mil sucres .- Señor Notario: -
28 Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo.- Frida Klein



Serie A
518572



de Deller.- Promotor.- Alberto Deller Maier.- Promotor.-

(Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes).- Se agrega el Acuerdo Ministerial por el que se exonera a esta escritura y a las acciones emitidas del impuesto de timbres;- la carta de pago del impuesto para los Colegios Mejía y Juan Montalvo y el título de crédito con el cual se pagó el impuesto para funcionamiento de establecimientos educacionales.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos - que son los señores Gustavo Arias Romero, Gonzalo Arias Romero y Félix Ortega Azcona, de este vecindario, mayores de edad e idóneos, a quienes conozco, de que doy fe.- (firmado)

Alberto Deller.- Frida de Deller.- Testigos, Gustavo Arias R.-

Gonzalo Arias R.- Félix Ortega Azcona.- El Notario, Cristóbal Salgado.-

REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FOMENTO.-

Despacho del Ministro.- Número novecientos setenta y ocho.-

EL MINISTRO DE FOMENTO, C o n s i d e r a n d o:- Que

el señor Alberto Deller M., ha elevado a este Ministerio una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados

en el numeral tercero del artículo quince de la Ley de Fomento Industrial, publicada en el Registro Oficial número -

doscientos nueve de nueve de agosto de mil novecientos se-

senta y dos, para la Constitución de la Sociedad Anónima -

que se denominará "Deltex Industrial S.A.";- QUE la nueva

Empresa tendrá por objeto la fabricación de hilos de orlón,

1 lana y mezclas de fibras acrílicas, con un capital de un mi-
2 llón doscientos mil sucres;- Que la formación de esta nueva
3 Sociedad anónima impulsará el desarrollo industrial del País;
4 y, EN USO de la facultad que le concede el artículo treinta
5 y seis de la Ley de Fomento Industrial, Resuelve:-
6 Artículo Primero.- Conceder autorización provisional para -
7 la constitución de la Sociedad Anónima que bajo la denomina-
8 ción de "Delltex Industrial S.A." y con un capital de un mi-
9 llón doscientos mil sucres, constituirá en la ciudad de Quito,
10 el promotor señor Alberto Deller M., la misma que tendrá -
11 por objeto la fabricación de hilos de orlón, lana y mezclas
12 de fibras acrílicas.- Artículo Segundo.- La Empresa "Delltex
13 Industrial S.A." gozará de la exoneración total del impues-
14 to de timbres a la escritura de constitución y de los im-
15 puestos de Registro e Inscripción.- Comuníquese.- Dado en -
16 Quito, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y -
17 dos.- f)- E. Cisneros.- Ernesto Jouvin Cisneros.- Ministro
18 de Economía, Encargado de la Cartera de Fomento.- P.J. Ar-
19 teta.- Pedro José Arteta, Subsecretario Accidental.- COLEC-
20 TURIA DEL INSTITUTO NACIONAL MEJIA.- Quito - Ecuador.- Nú-
21 mero quince mil trescientos treinta y uno.- Por ciento vein-
22 te sucres.- Recibí de Alberto Deller Maier y Frida Klein de
23 Deller la suma de ciento veinte sucres, por impuesto del u-
24 no por mil para los Colegios Mejía y Juan Montalvo, (en el
25 Cantón Quito), según aviso número mil setecientos cuarenta
26 y nueve del Notario doctor Cristóbal Salgado, sobre un mi-
27 llón doscientos mil sucres (\$/ 1.200.000,00), valor de la
28 escritura de constitución de sociedad anónima que otorga -



Serie A
5518570



"Delltex Industrial Sociedad Anónima a favor de los señores

Alberto Deller Maier y Frida Klein de Deller.- Quito, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.- El Colector,

O.Mancero Ch.- Licenciado Olmedo Mancero Checa.- Hay un sello.- Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiere esta

primera copia, debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.- El Notario,

Cristóbal Salgado.- Hay un sello.- Los infrascritos Juez Sexto Provincial de Pichincha y Registrador de la Propiedad de este Cantón, certifican en forma legal que en esta

fecha quedan inscritas la presente escritura y sentencia de aprobación en la Oficina de Registro de la Propiedad de este

Cantón, bajo el número descientos veinte y seis del Registro Mercantil, tomo noventa y tres, que el suscrito Registrador

fixó en su despacho una copia de las mismas, en el papel correspondiente, para conservarlo por seis meses, en cumplimiento de la Ley, y que queda archivada la segunda copia de tal instrumento.- Quito, noviembre siete de mil novecientos

sesenta y dos.- El Registrador, f)- H.Maldonado D.- El Juez Sexto, f)- G.Moscose Dávila.- Hay un sello.- SEÑOR JUEZ SEXTO

PROVINCIAL:- Alberto Deller Maier, a usted solicito: sírvase aprobar la constitución definitiva de la Compañía Anónima

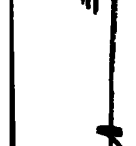
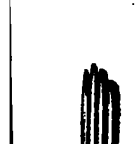
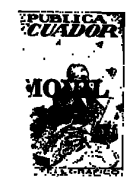
"Delltex Industrial S.A." de acuerdo con los Estatutos que acompaño, que se encuentra debidamente protocolizados, ordenando que se cumplan con todos los requisitos determinados

en el Código de Comercio.- Se sentará razón de estas diligencias y luego se protocolizará una copia del expedientillo de la aprobación de esta Compañía.- Estoy autorizado para com-

1 parecer a estas diligencias.- Mi domicilio: Estudio del doctor
2 Raúl Tamayo R., en Olmedo, número seiscientos setenta y tres.-
3 f)- Alberto Deller.- f)- R.Tamayo.- Doctor Raúl Tamayo R.-
4 Presentado hoy, día miércoles siete de noviembre de mil no-
5 vecientos sesenta y dos, a las ocho de la mañana, con copia
6 igual.- Testigo, J.Illanes.- Testigo, T.Herrera.- Por el Se-
7 cretario, A.Iturralde Egas.- Quito, noviembre siete de mil
8 novecientos sesenta y dos; las ocho y cuarto de la mañana.-
9 Vistos.- La escritura pública que se ha presentado, suscri-
10 ta ante el Notario de este Cantón doctor Cristóbal Salgado,
11 con fecha cinco de noviembre del año en curso y por medio de la
12 cual se constituye la Sociedad Anónima "Deltex Industrial
13 S.A." se halla arreglada a los preceptos legales pertinentes,
14 por lo que, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLI-
15 CA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", se la aprueba en todas sus
16 partes, ordenándose:- a)- Que se inscriba la mencionada es-
17 critura y esta sentencia en el Registro Comercial de este
18 Cantón;- b)- Que se archive la segunda copia de aquella en
19 el Registro de la Propiedad de este Cantón; c)- Que se fije
20 por seis meses una copia de los documentos inscritos y de
21 las demás constancias de registro y publicación, en el Regis-
22 tro de la Propiedad;- y, d)- Que sentadas las razones respec-
23 tivas que certifiquen el cumplimiento de las formalidades a-
24 notadas se protocolice el expediente en una de las Notarías
25 del Cantón, en donde se conferirán las copias que soliciten
26 los interesados.- Publíquese el texto íntegro de la escritu-
27 ra en mención y esta sentencia, por una sola vez, en uno de
28 los diarios que se editan en esta Capital.- Se protocolizará



Serie A
518574



1 igualmente un ejemplar del periódico en que se hayan hecho
2 las publicaciones y otro se agregará a estas actuaciones.-
3 Actúe el Oficial Mayor, por ausencia del Secretario.- Noti-
4 fiquese.- f)- G. Moscoso Dávila.- Proveyó y firmó la senten-
5 cia que antecede, el señor doctor don Gilberto Moscoso Dávi-
6 la, Juez Sexto Provincial de Pichincha, en Quito, a siete
7 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, día miércoles
8 a las ocho y cuarto de la mañana.- Certifico.- El Oficial Ma-
9 yor, A. Iturralde Egas.- En Quito, a siete de noviembre de
10 mil novecientos sesenta y dos, a las nueve de la mañana, no-
11 tifique con la sentencia que antecede, a Alberto Deller Maier,
12 en su persona y autorizó firme el testigo que suscribe.- Cer-
13 tifico.- Testigo, T. Herrera.- f)- A. Iturralde Egas.- En -
14 Quito, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,
15 a las nueve y cuarto de la mañana, notifiqué con la senten-
16 cia que antecede, al señor Registrador de la Propiedad, en
17 su persona y firma.- Certifico.- f)- H. Maldonado D.- (Hay
18 un sello).- f)- A. Iturralde Egas.- (Hay un sello).- RAZON:-
19 En esta fecha se deposita el número seis mil doscientos se-
20 tenta y cuatro, del Diario "Ultimas Noticias", correspondien-
21 te al día ocho del presente mes, en el que se han efectuado
22 las publicaciones ordenadas en la sentencia que antecede.-
23 Quito, noviembre nueve de mil novecientos sesenta y dos.-
24 Por el Secretario, el Oficial Mayor, f)- A. Iturralde Egas.-
25 RAZON:- Desde esta fecha quedan fijados por seis meses una
26 copia del presente expedientillo, y un ejemplar del Diario
27 en que se han hecho las publicaciones.- Quito, noviembre -
28 nueve de mil novecientos sesenta y dos.- Por el Secretario,

1 el Oficial Mayor, f)- A.Iturralde Egas.- En Quito, a nueve de
2 Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a las diez de la
3 mañana, notifiqué con la sentencia que antecede, al doctor
4 Cristóbal Salgado, Notario de este Cantón, en su persona, y
5 firma.- Certifico.- f)- Cristóbal Salgado.- f)- A.Iturralde
6 Egas.- Hay un sello.- RAZON:- En siete fojas útiles y el ejem-
7 plar número seis mil doscientos setenta y cuatro del "Diario
8 "Ultimas Noticias", protocolizo en esta fecha, en el Registro
9 de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía a mi cargo, la primera
10 copia de la escritura de constitución de la Sociedad "Dellitex
11 Industrial S.A." y diligencias judiciales de aprobación y pu-
12 blicación, que anteceden.- Quito, a nueve de Noviembre de mil
13 novecientos sesenta y dos.- El Notario, Cristóbal Salgado.-

14
15
16 Es fiel y SEGUNDA COPIA de la protocolización
17 que antecede, verificada hoy ante mí.- La confiero debidamen-
18 te firmada y sellada, en Quito, a nueve de Noviembre de mil
19 novecientos sesenta y dos.-

20 *El Notario, Cristóbal Salgado*
21
22
23
24
25
26
27
28